



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO:
AUMENTO DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS
QUE EFECTÚA LA COMPAÑÍA
PLASMETAL S.A.-----

CUANTÍA: CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 10.000.00-----

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 1.600.00-----

CAPITAL PAGADO: US \$ 1.600.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de julio del dos mil nueve, ante mi, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece el señor **HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO**, ingeniero industrial, casado; quien lo hace a nombre y en representación de la compañía **PLASMETAL S. A.** en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que acompaña como documento habilitante.-----

El compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, persona hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien por haberse identificado con su respectivo documento, de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:-----

“Señor Notario, en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase autorizar e incorporar una, que se otorga de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Suscribe este instrumento y formula las declaraciones que el mismo contiene, el señor ingeniero industrial **HOLGER ANÍBAL GARCÉS BRITO**, quien lo hace por los derechos que representa de la compañía **PLASMETAL S. A.**, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante, autorizado por la junta general extraordinaria de accionistas, reunida el día veinte y nueve de mayo del dos mil nueve, según consta de la copia certificada del acta que acompañan para que forme parte integrante de este instrumento.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO) La compañía **PLASMETAL S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de este cantón doctor Carlos Quiñónez Velásquez, el día ocho de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día diez de febrero del mismo año, con un capital de quinientos mil sucres (equivalente actual a veinte dólares americanos) y el plazo de duración de cincuenta años.-----

DOS.DOS) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero abogado Marcos Díaz Casquete, el día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, y de la reforma de dicha escritura pública otorgada los mismos día y año, escrituras inscritas en el Registro Mercantil el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se efectuó el aumento de capital a la suma de cuatro millones quinientos mil sucres (equivalente actual a ciento ochenta dólares americanos) y se reformaron los estatutos en la



parte pertinente.-----

DOS.TRES) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquez Ayala, el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil, el día veinte de marzo de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital a la suma de ochenta y cinco millones de sucres (equivalente actual a tres mil cuatrocientos dólares americanos) con los que actualmente gira y se reformaron los estatutos en la parte pertinente.-----

DOS.CUATRO) Por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo abogado Eduardo Falquez Ayala, el día diecinueve de diciembre del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil, el día nueve de agosto del dos mil uno, se realizó la conversión de sucres a dólares americanos y se reformaron los estatutos en la parte correspondiente.-----

DOS.CINCO) Por convocatoria realizada en Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, Edición número cuarenta y cinco mil trescientos veinte y dos, el día veinte de mayo del dos mil nueve, se fijó para el día veinte y nueve de mayo del dos mil nueve, para que tenga lugar la reunión de junta general extraordinaria de accionistas, la misma que resolvió por unanimidad, aumentar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar los estatutos en la parte pertinente, y se acordó la forma de pago y la proporción de las acciones que le correspondía suscribir a cada accionista, para lo cual, se dispuso que se llame por la prensa al o los accionistas que no habían hecho uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, aviso que fue publicado en el Diario El Telégrafo, el día tres de junio

del dos mil nueve, Edición número cuarenta y cinco mil trescientos treinta y seis. Transcurridos treinta días que concede la ley, no habiéndose presentado accionista alguno o su representante legal para realizar la referida suscripción, el día cuatro de julio del mismo año, los accionistas asistentes a la antes referida junta general, procedieron a suscribir el resto de las acciones que quedaron pendientes de suscribir, con lo cual se completó el ciento por ciento de la suscripción, según consta del documento que se anexa a la presente escritura pública.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor ingeniero **HOLGER GARCÉS BRITO**, por los derechos que representa de la compañía **PLASMETAL S. A.**, declara:-----

UNO) AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO: Que mediante el presente instrumento, se eleva el capital autorizado de la compañía a la suma de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS;**

DOS) AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- Que el capital suscrito de la compañía, queda elevado en la suma de **UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, con lo que en lo sucesivo, la compañía girará con un capital de **CINCO MIL DÓLARES AMERICANOS**, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; -----

TRES) SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO.- Que el capital que se aumenta, ha sido suscrito y pagado en la forma determinada en el acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día veinte y nueve de mayo del dos mil nueve, y del anexo, cuyas copias certificadas se acompañan para que formen parte integrante de este instrumento; -----

CUATRO) REFORMA DE ESTATUTOS.- Que como

COPIA: ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLASMETAL S. A., CELEBRADA EL DÍA VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de mayo del dos mil nueve, a las once horas diez minutos, en el local social ubicado a la altura del Km. 6.5, de la Av. Juan Tanca Marengo, calle Octava de la ciudadela Santa Adriana, entrada diagonal al Colegio Americano, se reúnen los accionistas de la compañía **PLASMETAL S. A.** señores Ing. Andrés Perdomo Plaza, presidente de la compañía, propietario de 850 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; Ing. Holger Garcés Brito, Gerente de la misma, propietario de 1.530 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; e Ing. Juan Garcés Brito, propietario de 680 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Actúa de Director de la junta el Ing. Andrés Perdomo Plaza y de Secretario el Gerente Ing. Holger Garcés Brito. Los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Guayaquil.

Encontrándose reunidos los accionistas que representan el 90 % del capital suscrito y pagado, que asciende a la suma de tres mil cuatrocientos dólares americanos, divididos en 3.400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, deciden constituirse en junta general extraordinaria, de conformidad con la convocatoria realizada en Diario El Telégrafo de la ciudad de Guayaquil, en su edición No. 45.322, del día 20 de mayo del 2009, cuyo tenor es el siguiente: **"CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PLASMETAL S. A.** Se convoca a los accionistas de la compañía **PLASMETAL S. A.**, a junta general extraordinaria, a realizarse el día 29 de mayo del 2009, a las 11h00, en el local social de la compañía, sito a la altura del Km. 6.5 de la Av. Juan Tanca Marengo, Calle Octava ciudadela Santa Adriana, entrada diagonal al Colegio Americano, en esta ciudad de Guayaquil, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes:

PRIMERO: Aumento del capital suscrito;;

SEGUNDO: Fijación del capital autorizado;

TERCERO: Suscripción y forma de pago del capital que se aumenta;

CUARTO: Reforma de estatutos: y,

QUINTO: Autorización al gerente de la compañía para le legalización del acuerdo.

Se cita especial y señaladamente al Comisario de la compañía señor Mario

Mendoza Vera.

Guayaquil, 19 de mayo del 2009

f) ING. HOLGER GARCÉS BRITO. GERENTE.

Conocido el temario a tratar, y estando presente el quórum reglamentario, el Director de la junta la declara válidamente constituida y a continuación se pasa a tratar sobre el primer punto de orden. Al efecto, solicitó la palabra el Ing. Holger Garcés Brito para expresar que se hacía necesario efectuar un aumento de capital de la compañía, en por lo menos \$ 1.600.-, con lo que la compañía giraría con un capital de US \$ 5.000.- (CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS), dividido en 5.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Sometida a consideración de los presentes la moción, fue aprobada por unanimidad. A continuación, se pasó a tratar sobre el segundo punto de orden, relacionado con la fijación del capital autorizado. Al efecto, el gerente de la compañía Ing. Holger Garcés Brito indicó que en consideración al aumento de capital aprobado, debería fijarse el **capital autorizado** de la misma, en la suma de DIEZ MIL 00/100 dólares americanos. Luego de breves deliberaciones, fue aprobado por unanimidad. Acto seguido, se pasó a tratar sobre el tercer punto de orden, relacionado con la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta. Al efecto, el gerente de la compañía, expresó que de conformidad con la ley, los accionistas tienen derecho preferente para suscribir las acciones provenientes del referido aumento, en proporción al valor total de sus aportaciones a la fecha, disponiendo que por Secretaría, se elabore el cuadro donde conste la proporción que le corresponde suscribir y pagar a cada uno de los accionistas, cuyo detalle consta a continuación

- a) Al accionista Ing. Andrés Perdomo Plaza, le corresponde suscribir el 25 % esto es la cantidad de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una;
- b) Al accionista Ing. Holger Garcés Brito, le corresponde suscribir el 45 % esto es la cantidad de 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una;
- c) Al accionista Ing. Juan Garcés Brito, le corresponde suscribir el 20 % esto es la cantidad de 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y,
- d) Al (los) heredero(s) del accionista señor Jaime Garcés Pérez, le(s) corresponde suscribir el 10 %, esto es la cantidad de 160 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una. Al efecto, el



Director de la junta pone en consideración de los presentes el cuadro de proporciones en el aumento de capital que antecede, el mismo que fue aprobado por unanimidad, acordando así mismo, que el pago del referido aumento, se le efectúe en numerario, el ciento por ciento del mismo. Con tal antecedente, el accionista Ing. Andrés Perdomo Plaza, procede a suscribir 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y paga en numerario, en Caja de la compañía, la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares americanos; el accionista Ing. Holger Garcés Brito, procede a suscribir 720 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y paga en numerario, en Caja de la compañía, la cantidad de setecientos veinte 00/100 dólares americanos; el accionista Ing. Juan Garcés Brito, procede a suscribir la cantidad de 320 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; y, paga en numerario, en Caja de la compañía la cantidad de trescientos veinte 00/100 dólares americanos. En cuanto a las acciones que faltan por suscribir, se dispone que se proceda conforme a lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley de Compañías, esto es, se la haga luego de treinta días de la publicación por la prensa, del aviso correspondiente, a fin de que la parte que corresponda, pueda ejercer su derecho de preferencia, debiendo al efecto elaborar los correspondientes boletines de suscripción o contratos de suscripción. -----

A continuación, se pasó a tratar sobre el cuarto punto, relacionado con la reforma de estatutos. Al efecto, el Ing. Holger Garcés Brito, indicó que como consecuencia del acuerdo que antecede, debe reformarse el Artículo Tercero de los Estatutos, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO TERCERO: El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS; y el capital suscrito es de CINCO MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada uno, capital que podrá ser aumentado, por resolución de la junta general de accionistas**". Sometida a consideración de los presentes, la redacción del mencionado artículo, fue aprobado por unanimidad. A continuación, se pasó a tratar sobre el último punto del orden del día, por lo que los accionistas autorizaron al Gerente de la compañía Ing. Holger Garcés Brito, para que con amplias facultades, efectúe las gestiones necesarias hasta obtener la legalización del presente acuerdo. No habiendo otro punto que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que

la integraron, se dio lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad, firmándola para constancia los presentes, junto con el infrascrito Gerente - Secretario que certifica, con lo que termina la sesión, cuando son las 12h45.-

f)ING. ANDRÉS PERDOMO PLAZA

f) ING. HOLGER GARCÉS BRITO

f)ING. JUAN GARCÉS BRITO

CERTIFICO:

Que las copias que anteceden, son iguales a sus originales que reposan en el Libro de Actas de la compañía PLASMETAL S. A., al que me remitó en caso necesario.

Guayaquil, fecha up supra.


ING. HOLGER GARCÉS BRITO
GERENTE - SECRETARIO



PLASMETAL S. A.

Guayaquil, 17 de noviembre del 2004

Señor Ing.
Holger Anibal Garcés Brito
Ciudad.

De mis consideraciones:

Llevo a su conocimiento, que en sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía PLASMETAL S. A., celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad, reelegir a Ud. GERENTE de la compañía, por un período de cinco años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la referida compañía, otorgada ante el Notario Dr. Carlos Quintero Velasquez, el día 8 de enero de 1971, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el día 10 de febrero del mismo año.

Ud. tendrá entre otras funciones, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo actuar solo o conjuntamente con el Presidente de la misma con las limitaciones determinadas en los propios estatutos.

Le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,

ING. ANDRÉS PERDOMO PLAZA
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.
Guayaquil, fecha up supra.

ING. HOLGER GARCÉS BRITO
C.C. 090085313-6
Nacionalidad: Ecuatoriana

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inserto el nombramiento de GERENTE, de la Compañía PLASMETAL S.A., a favor de HOLGER ANIBAL GARCÉS BRITO, a foja 133.814. Registro Mercantil número 20.919. Repertorio número 33.252. Guayaquil, diecho de Noviembre del dos mil cuatro.-

[Handwritten Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pago por este trabajo
\$: 12,32

COPIAS: UNAS
LEGAL: AN. FACTUR. P. AMBROSIO
AMARUENDE: SARA I. ANGEL
COMPUTO: SARA I. ANGEL
AUTENTICACION: ANGEL NERIA II.
REVISADO POR: *AL*

CONTADOR: JOSE ANGEL...



PLASMETAL S. A.

ACCIONES DE US \$ 1.- C/U SUSCRITAS Y PAGADAS EN NUMERARIO POR LOS ACCIONISTAS, EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PLASMETAL S. A.

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	ACCIONES SUSCRITAS		CAPITAL INC. AUMENTO
		PARCIAL	TOTAL	
Andrés Perdomo Plaza	\$ 850.-	400 + 45	445	US \$ 1.295.-
Holger Garcés Brito	1.530.-	720 + 80	800	2.330.-
Juan Garcés Brito:	680.-	320 + 35	355	1.035.-
Jairne Garcés Pérez (h)	340.-	--	--	340.-
TOTALES	\$ 3.400.-		1.600	US \$ 5.000.-

ING. HOLGER GARCÉS BRITO
GERENTE - SECRETARIO



consecuencia del aumento de capital que antecede, se reforma el Artículo Tercero de los estatutos, el mismo que dirá en la forma establecida en el acta de junta general extraordinaria de accionistas referida con anterioridad; y, -----

CINCO) DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Que la suscripción y pago de las acciones correspondientes al presente aumento de capital, se encuentra debidamente integrado, conforme consta de los soportes contables de la compañía; y, que la misma no es contratista con ninguna institución pública o semipública del Ecuador.-----

Anteponga y agregue señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento, y confiera cuatro copias certificadas del mismo. Atentamente, Firma ilegible: Giorgio F. Zerega Pizarro. Abogado. Registro número dos mil setecientos veinte y dos. Guayaquil”-----

Hasta aquí la minuta y demás documentos habilitantes, que en un mismo texto, se elevan a escritura pública. Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído toda esta escritura pública en alta voz al otorgante, la aprobó en todas sus partes y para constancia se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo.-

Por **PLASMETAL S. A.**


ING. VOLGER GARCÉS BRITO

GERENTE

C.C. 0900853136

C.V. Exento

R.U.C. 0990036187001

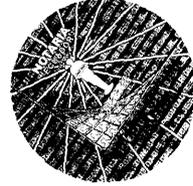
EXP. No. 500871

EL NOTARIO 

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero este CUARTO
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los tres dias del mes de agosto del dos mil nueve.-



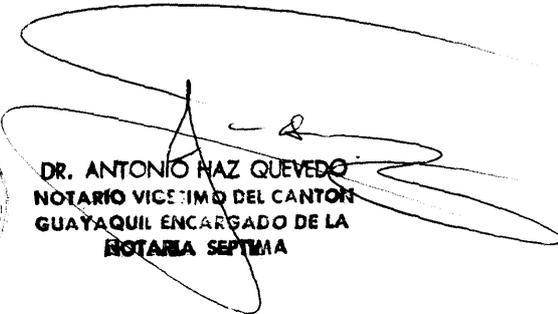
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC_IJ_DJC_G_09_0007261, de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía " PLASMETAL S.A."..-Guayaquil, diciembre 23 del 2.009..-




DR. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO VICETIMO DEL CANTON
GUAYAQUIL ENCARGADO DE LA
NOTARIA SEPTIMA



NUMERO DE REPERTORIO: 57.501
FECHA DE REPERTORIO: 22/dic/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:34

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-09-0007261, dictada el 20 de noviembre del 2009, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PLASMETAL S.A.**, de fojas 146.908 a 146.923, Registro Mercantil número 24.148. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 57501



\$ 131.57

REVISADO POR

[Signature]



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL

DILIGENCIA : Dr. Cristian Quiñonez Basantes , Notario Primero del Cantón Guayaquil (I).- Se tomo nota al margen de la matriz de la resolución # SC-IJ-DJC-G-090007261, de 20 de Noviembre de 2009, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil , en la que resuelve aprobar el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PLASMETAL S.A., según consta de la escritura otorgada ante el Notario Séptimo de Guayaquil , Abogado Eduardo Falquez A., el día 20 de Julio de 2009.- Guayaquil , 8 de Enero de 2010 .-



**Dr. Cristian Quiñonez Basantes
NOTARIA PRIMERA
GUAYAQUIL**

